



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Lima, 25 de Marzo del 2025

## RESOLUCION SECRETARIAL N° 00048-2025/SGEN/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 000278-2025/OAF/RENIEC (06MAR2025), de la Oficina de Administración y Finanzas; la Hoja de Elevación N° 000058-2025/OILCC/RENIEC (04MAR2025), de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; el Memorando N° 000150-2025/OPH/RENIEC (19MAR2025), de la Oficina de Potencial Humano y el Informe N° 000378-2025/OAJ/RENIEC (21MAR2025), de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM (18DIC2021), se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad dotar al Estado Peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; y se aprueban las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público";

Que el artículo 8° de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público" establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios; esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que el literal a) del artículo 9° de las referidas Disposiciones señala que las entidades públicas tienen la obligación de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación;

Que en ese contexto mediante Resolución Secretarial N° 000115-2024/SGEN/RENIEC (04OCT2024), se actualizó la designación de los servidores responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que sobre el particular, el literal b) del artículo 9° de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", establece que las entidades públicas tienen la función de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o

servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia;

Que de lo expuesto, mediante documentos de vistos, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Potencial Humano y la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción; solicitan actualizar la designación de los servidores responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, de acuerdo a lo señalado en los documentos de Vistos;

Que en atención a lo señalado, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable señalando que es viable actualizar la designación de los servidores del RENIEC responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, conforme a lo propuesto por la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Potencial Humano y la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción; debiéndose comunicar dichas designaciones a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación; y,

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 0000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024);

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Actualizar la designación de los servidores responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo quedar de la siguiente manera:

- María del Carmen Salazar Valdeos y Jaime Orbegoso Vásquez servidores de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas.
- William Rolando Atuncar García y Melina Muñoz Guarniz, servidores de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano.
- Livia Sonia Paz Ferrel y Henry Erick Salcedo Prudencio, servidores de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución Secretarial a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GABRIELA BERTHA HERRETA TAN**  
Secretaria General  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(GHT/hzg)